

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gaceta» del 29 de Enero de 1928

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**REAL ORDEN CIRCULAR****Número 150**

Excmo. Sr.: Con objeto de que la actuación de las Juntas Ciudadanas de Autoridades, creadas por Real orden de 2 de Julio de 1927, no se interrumpa en ningún momento cuando por razones de enfermedad ó ausencia no pueda asistir á sus sesiones algunos de los miembros que las integran,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º En las capitalidades de Región militar, cuando no pueda, por enfermedad ó ausencia, presidir la Junta Ciudadana de Autoridades el Capitán general de aquella, será sustituido por el Gobernador civil; y en las demás capitales de provincia, y en los mismos casos, el Gobernador civil, Presidente de la Junta Ciudadana, por el Gobernador militar, si este tuviera la categoría de General de división y de no tenerla, por el Presidente de la Adiencia.

2.º Los Vocales de las mencionadas Juntas serán siempre sustituidos por quienes, en los respectivos cargos, desempeñen la interinidad de los mismos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1928.—Primo de Rivera.—Señores...

«Gaceta» del 26 de Enero de 1928.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Administración**

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando estos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Zamora: Abezames, D. Manuel Galicia González, Real decreto de 1927; Asparriegos, D. Serapio de Castro Sampedro, Real decreto de 1925; Bercianos de Vidriales, D. Bernardino Torres Barrero, Secretario de San Pedro de la Viña, en la misma provincia; Cerecinos del Carrizal, D. Amós Ferrero Prieto, Secretario de Otero de Sariegos, en la misma provincia; Formariz, D. Ernesto Morán Pérez, caso 4.º; Fuente el Carnero, D. Emilio Hernández Molinero, caso 4.º; Galende, D. Manuel Gayol González, caso 3.º; Gallegos del Pan, D. José María Iglesias Sastre, Secretario de Fresno de la Ribera, en la misma provincia; Navianos de Valverde, D. Paulino Galende Vega, Real decreto de 1925; Puebla de Valverde, Angel Ruiz Donado, Real decreto de 1925; San Miguel del Valle, D. Francisco Garrote Villar, caso 4.º; Villamor de Cadosos, D. Emilio Molinero González, caso 4.º

Junta provincial de Primera enseñanza de Zamora

Don Clodoaldo Rodríguez Rodríguez, Maestro de la graduada aneja á la Normal y Secretario de la Junta provincial de Primera enseñanza.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Secretaría aparecen en las celebradas en Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, los acuerdos siguientes:

Sesión del 29 de Octubre de 1927

1.º Nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Primera enseñanza á favor de don Clodoaldo Rodríguez Rodríguez, Maestro de la Graduada aneja á la Normal.

2.º Nombramiento de una Comisión permanente con los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador civil; vocales: D. Marceliano Escudero, D. Francisco Muñoz, Srt.ª Cándida Cadenas, D. Gregorio Pérez, D. Augusto Renón, D. Eduardo Leal, D.ª Sara Fernández y D. Clodoaldo Rodríguez, que actuará como Secretario de la permanente.

Sesión del 17 de Noviembre de 1927

1.º Sobre la enseñanza de adultos, solicitando colaboración del Sacerdote, Abogado, Médico, Maestro, etc., para que bajo la dirección de los Maestros organicen conferencias.

2.º Que se preste el mayor entusiasmo por las autoridades locales á la obra de la previsión y bien social, mutualidades escolares, procurando, que en ellas funcionen las instituciones anejas.

3.º Como medio de establecer la educación premilitar, allí donde sea posible, se recomienda la constitución de los Exploradores de España.

4.º Se acuerda excitar el celo de Ayuntamientos y Juntas locales para que las escuelas se hallen instaladas en condiciones higiénicas y pedagógicas.

Sesión del 17 de Diciembre de 1927

1.º Celebrar un Certamen pedagógico.

2.º Que las Juntas locales de Primera enseñanza presten su cooperación valiosa á fin de que todos los años, antes de terminar el mes de Febrero, se celebre la fiesta del árbol en todos los Ayuntamientos.

3.º Formar el catálogo de las donaciones y censos destinados á Primera enseñanza oficial.

Y para que conste y obre sus efectos expido la presente con el visto bueno del Excmo. señor Gobernador civil, en Zamora, á 17 de Enero 1928.—El Secretario, Clodoaldo Rodríguez.—Visto bueno—El Gobernador, G. Longoria. R—455

TARDOBISPO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 7 de los corrientes, acordó designar vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal, para confección del reparto de utilidades durante el año en curso, de la forma siguiente:

Parte real

Don Félix Alonso Ufano, mayor contribuyente por rústica.

Don Vicente Tomé Prieto, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Tomás de Mena Santamaría, mayor contribuyente por urbana.

Don Isidoro Pérez Alonso, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don José Alejandro Moreno, Cura Párroco.

Don Atilano de Mena Rosón, contribuyente por rústica, vecino.

Don Luis Villar Prieto, contribuyente por urbana, vecino.

Don Angel Pérez de la Iglesia, contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público para que en término desiete días hagan las reclamaciones pertinentes.

Tardobispo 9 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, Manuel Prieto. R—89

MAHIDE

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este distrito las Ordenanzas de las exacciones municipales por las que han de hacerse efectivos los derechos ó impuestos que comprende el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1928, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que por los vecinos puedan ser examinadas y formular las observaciones ó reclamaciones que estimen conveniente.

Mahide 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Mateo Leal. R—308

TORREFRADES

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de exacciones municipales sobre el recargo del 32 por 100 en la contribución y repartimiento general de utilidades para el año actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Torrefracades 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Mateos. R—369

ARGAÑIN

Terminado el recuento general de ganadería por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en relación con la ordenanza aprobada por el pleno para la exacción por repartimiento del rendimiento de aprovechamientos comunales, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes respecto al número y clase de ganados fijados á cada uno; pasado dicho plazo, que se contará desde que sea publicado este edicto en el periódico oficial, no se admitirá ninguna.

Argañin 23 de Enero de 1928.—El Alcalde, Baltasar Blanco. R—391

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Argusino.

Por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de Tapioles, Villamor de los Escuderos los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1928, para su examen y presentación de reclamaciones.

Vegalatrave, Valdescorriel, San Pedro de Ceque, Belver de los Montes, Arrabalde, Villafáfila, Vezdemarbán. Navianos de Valverde, Andavías, Peleagonzalo.

SANTA CROYA DE TERA

Don Vicente Villar Vara, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de este distrito de Santa Croya de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día de hoy, acordó proceder al deslinde y renovación de marrazas con el pueblo limítrofe de Santa Marta de Tera, distrito de Camarzana, á los quince días hábiles después de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esta operación se llevará á efecto por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, empezando en el Soto de abajo en la primera marra ó mojón que empezaron el último deslinde verificado entre los dos pueblos el día 10 de Junio de 1897.

Se cita por medio del presente anuncio al pueblo de Santa Marta (aparte de notificarle por medio de comunicación el día y hora que ha de verificarse el deslinde), para que á su vez nombre otra Comisión, si así lo juzga conveniente, y en unión con la de este distrito realicen los trabajos necesarios, levantando acta por duplicado de los acuerdos que dichas Comisiones adopten. Si la Comisión de Santa Marta no compareciese el día y hora señalados, la de este distrito podrá por sí sola efectuar el deslinde.

Al propio tiempo se cita al dueño, Administrador ó guarda de la dehesa denominada del Chote para que presencie la operación de deslinde, pudiendo presentar las reclamaciones que crea oportunas, caso de creerse perjudicado, y acompañando los documentos legales que justifiquen sus reclamaciones en el plazo máximo de ocho días; transcurridos los cuales serán ejecutados los acuerdos que se adopten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Croya de Tera 13 de Enero de 1928.—El Alcalde, Vicente Villar Vara. R—262

BUSTILLO DEL ORO

Relación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, designados por la Junta municipal para el año de 1928.

Parte real

Don Tomás Alfageme González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Inocencio Gullón, id. id. por id. forastero.

Don Evelio Toranzo Herrero, id. id. por urbana, vecino.

Don Nicolás Morillo Morillo, id. id. por industrial y comercio.

Don Mateo Mateos Morillo, Representante de Sindicato agrícola.

Parte personal

Don Serafín Moralejo Laso, Cura párroco de la única parroquia.

Don Federico Pinilla Herrero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Casimiro Bragado Morillo, id. id. por urbana, vecino.

Don Porfirio Vaquero Hidalgo, id. id. por industrial, vecino.

Se hace saber: Que durante los siete días á partir desde hoy, han de permanecer expuesta al público en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial la presente relación y las de contribuyentes de la Parte Real del repartimiento, pueden presentar los interesados legítimos en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes contra aquellas.

Bustillo del Oro 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eloy Alfageme. R—221

TAGARABUENA

En el Ayuntamiento de este pueblo y bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia del pleno, se celebrará el día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las once, concurso para la reparación general y prolongación del Cementerio, bajo ó con sujeción al pliego de condiciones, plano y presupuesto que se halla de manifiesto en la Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán en dicha Secretaría todos los días hábiles hasta el señalado para el concurso, y el mismo día hasta las diez, y el día señalado se procederá á la apertura de los pliegos que se presenten y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don (circunstancias personales), con cédula personal (reséñese), ha examinado por sí mismo el expediente pericial, plano, presupuesto y pliego de condiciones que sirve de base para este concurso, y aceptándolo íntegramente, se compromete á realizar las obras de reparación general y prolongación del Cementerio de este pueblo y á cumplir exactamente con lo que aparece consignado en el expediente general formado al efecto.

(Lugar y fecha).

(Firma).

Tagarabuena 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—412

FUENTE EL CARNERO

Se arriendan los pastos de espigadero y barbechera y hoja de viña para ganado lanar. Los que deseen arrendarlos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, situada en la Plaza de Alfonso XIII, donde está el pliego de condiciones para el arriendo.

Fuente el Carnero 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Paulino Rodríguez. R—418

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los mozos que también se citan, para el Reemplazo del año actual de 1928, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los mismos á las operaciones siguientes: rectificación del alistamiento el día 29 del actual, á las diez horas, cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero próximo, á las diez, y al de clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo, á las ocho horas; bajo las responsabilidades de la Ley, con las que desde luego quedan conminados en caso de no comparecer.

Mozos que se citan.

Escuadro

Agustín Domínguez Pérez, hijo de Antonio y María.

Rosinos de Vidriales

Juan Gago Barrio, hijo de Marcelino y Dolores.

Viñuela de Sayago

José García Prieto, hijo de Sebastián y Lorenza.

Pelilla

José Antonio Sánchez Mangas, hijo de Antonio y María Teresa.

Almeida

José San Fernando Hernández, hijo de Maximino y Antonia.

Porto

Benjamin Carracedo Justo, hijo de Rufino y Francisca.

Peleas de abajo

Aureliano Domínguez Navas, hijo de Perfecto y Dominica.

Villardecervos

José Moldón Nieto, hijo de Pablo y Teresa.

Santa Clara de Avedillo

Ángel Bragado Puente, hijo de Ángel y María.

Arrabalde

Orencio Fuente Guerrero, hijo de Indalecio é Irene.

Cotanes

Emiliano Cabello Valdés, hijo natural de Ana.

San Vitero

Nicolás Ramos, hijo natural de Miguela.

Samir de los Caños

José Río Fernández, hijo de Ángel y María Antonia.

Manuel Fernández, hijo natural de Rosa.

Otero de Sarriegos

Esteban García García, hijo de Manuel y Clementina.

Vezdemarbán

Orencio Antonio Alfageme Martínez, hijo de Calixto y Rosario

César Calleja Calleja, hijo de Perpetuo y Victorina.

Manuel Calleja Castaño, hijo de Victorino y María Teresa.

Amadeo Delgado Ferrero, hijo de Didimo y Casimira.

Ángel Fernández Ramos, hijo de Bartolomé é Irene

Leandro Isidoro Lorenzo Pino, hijo de Timoteo é Ignacia.

Diódoro José Pérez Tejedor, hijo de Miguel y Tarsila

Hermán Aurelio David de la Cuesta Medrano, hijo de Hermán y Soledad.

Santa Colomba de las Monjas

Manuel Zamora Gutiérrez.

Morales de Valverde

Patricio Domínguez Lorenzo, hijo de Remigio y Felisa.

Ferrerías de abajo

Agustín Gullón González, hijo de Isidoro y Luzdivina.

Villamayor de Campos

Leoncio Cañibano Revuelta, hijo de Esteban y María.

Pablo Roales del Campo, hijo de Ángel y Petra.

Mateo Hernández Riol, hijo de Benito y Vicenta.

Manuel Martínez García, hijo de Pedro y Teresa.

Molacillos

Faustino Alonso Alvarez, hijo de Pedro y Victoria.

Ricardo Rico Alonso, hijo de Ricardo y Cristina.

Serapio Rodríguez Orduña, hijo de Gumerindo y María del Consuelo.

Benavente

Ernesto Alonso Palenzuela, hijo de Tomás y Virgilia.

Luis Borjas Torres, hijo de Aquilino y Luisa.

Juan Antonio Borja Vizárraya, hijo de Eugenio y Ramona.

Francisco Bueno Pérez, hijo de Rafael y Eulogia.

José Cuevas Fernández, hijo de Miguel y Gerarda.

Antonio Escudero Barrul, hijo de Antonio y Carmen.

Manuel Escudero Casares, hijo de Agapito y Vicenta.

José García Villar, hijo de Jacinto y Catalina.

Leoncio de la Iglesia Conejo, hijo de Leoncio y Tomasa.

Alfredo Jimenez Jimenez, hijo de Pedro y Mercedes.

Manuel Jimenez Jimenez, hijo de Diego y Consolación

Agustín Lena Goicochea, hijo de Valentín y Daniela.

Agustín Lena Rojo, hijo de Valentín y Daniela.

José Marrón Rodríguez, hijo de Felipe y Bernardina.

José Pérez Fernández, hijo de José y Cecilia.

Faustino Rodríguez Ferreras, hijo de Justino y Clemencia.

Urbano Rodríguez Gullón, hijo de José y Bonifacia.

Alfredo Romero Firiguella, hijo de Pedro y Mercedes.

Feliciano Romero Jimenez, hijo de Juan y Dolores.

Fermoselle

Antonio Alvarez Espinazo, hijo de José y Santiaga.

Manuel Díez Borges, hijo de José y Lorenza.

Cecilio Gutiérrez Lumeras, hijo de Cecilio y Catalina.

Alejandro Nieto Fermoselle, hijo de José y Joaquina.

Vicente González Seisdedos, hijo de Manuel é Isabel.

Francisco Antonio Pereira Martín, hijo de Manuel y María Candelas.

Fabriciano Argimiro Llano Carretero, hijo de Mariano y Agueda.

Felipe de Mena Prieto, hijo de Julian y Victoriana.

Antonio Gavilanes Robles, hijo de José y Encarnación.

Luis Gutiérrez Cano, hijo de José y Natividad.
Antonio Carrasco de la Torre, hijo de Ángel y Emilia.

Manuel Cano Pousa, hijo de Manuel y Manuela.

Manuel Miranda Puente, hijo de Melchor y María.

Gerardo Fernández Serrano, hijo de Gerardo y Florentina.

Alejandro María Garrote Garrido, hijo de Domingo y Baltasara.

Tomás Guerrero Pintado, hijo de Ángel y María.

Claudio González Rodríguez, hijo de Claudio y Felicidad.

Jesús Villarino Guerra, hijo de Ángel y María.

Julián Macedo Pintado, hijo de Andrés y Antonia.

Manuel Fernández Fermoselle, hijo de José y Clara.

Villafáfila

Cirilo Velasco León, hijo de Joaquín y Loreto.

Gabriel Veasco León, hijo de Joaquín y Loreto.

Lanseros

Manuel Blanco Lobato, hijo de Nicanor y Flora.

Pozuelo de Vidriales

Cirilo Fernández Carrera, hijo de Manuel y Jerónima.

Fuentespreadas

Eladio Laureano Hernández, hijo de padre desconocido y Eladia.

José Idefonso Tomé, hijo de padre desconocido y Teresa.

Navianos de Valverde

Eulogio Martín Díez, hijo de Bernardo y Manuela.

COOMONTE

Don Juan M. Rodríguez Hidalgo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Coomonte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó en sesión de 21 del actual, proceder al deslinde y reconocimiento de las marras de este término, con los Municipios de Alija de los Melones (León), y Ayuntamientos de esta provincia Villaferrueña, Santa María de la Vega y Maire de Castroponce, cuyo deslinde tendrá lugar en los días y orden siguientes:

Día 30 del actual Ayuntamiento de Alija de los Melones y hora de las nueve de su mañana, dando comienzo á la primera marra ó sea divisoria del término de Villaferrueña, Alija de los Melones y este de Coomonte.

Día 31 y 1.º de Febrero, Ayuntamiento de Villaferrueña, hora nueve mañana, dando comienzo á la primera marra ó sea divisoria, que divide el término de Alija de los Melones y este de Coomonte.

Día 3 de Febrero, Ayuntamiento de Santa María de la Vega y hora de las nueve de la mañana, dando comienzo á las Coronas.

Día 10 de Febrero, Ayuntamiento de Maire y hora nueve mañana, dando comienzo á las Coronas, primera marra.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las entidades interesadas, así como de los propietarios que posean fincas contiguas y justificar su cabida, se les cita por medio del presente en el periódico oficial de esta provincia y el de la de León para que concurran los días que á cada Municipio se señala si lo estiman pertinente.

Coomonte 23 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan M. Rodríguez.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del Padron de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, correspondiente al año 1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

San Pedro de Ceque, Belver de los Montes, Morales de Valverde, Arrabalde, Badiiia, Viñuela de Sayago, Otero de Sanabria, Peleagonzalo, Fuente el Carnero.

Formadas por los Ayuntamientos que á continuación se expresan las listas de los vecinos que tienen derecho al sufragio en las elecciones de compromisarios para la elección de Senadores, se encuentran desde esta fecha expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de veinte días, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Matilla de Arzón, Fuente el Carnero, Samir de los Caños, Villalube, Villárdiga, Sanzoles, Almeida, Gáname, La Hiniesta, Vallesa de la Guareña, Rosinos de Vidriales.

TORO

Don Anacleto Carbajosa Prieto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que presentada por el Recaudador de arbitrios de este Municipio la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario correspondiente al segundo semestre del año 1927 por los arbitrios de desagüe á la vía pública ó terrenos del común, licencias de tránsito é inquilinato creados por este Ayuntamiento, he dictado en el expediente respectivo la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la relación aludida por el concepto de los arbitrios creados por este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre del año 1927, durante el período voluntario de cobranza señalado en los anuncios y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el apremio del primer grado consistente en el recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen el principal y recargos referidos, se les delatará incurso en el segundo grado de apremio. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos en esta Casa Consistorial y en los sitios de costumbre de la localidad. Así lo mandó y firma el señor Alcalde en Toro á 16 de Enero de 1928.—Anacleto Carbajosa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días se presenten á satisfacer sus descubiertos en la oficina de Arbitrios, sita en la Plaza Mayor.

Toro 17 de Enero de 1928.—Anacleto Carbajosa. R—242

BENAVENTE

Requisitoria

Jiménez, Manuel; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales no constan,

siendo de estatura más bien alto, delgado y moreno, que vestía traje de pana lisa, negra, jersey de los Pirineos con cuello alto y pelliza negra, con los puños y el cuello de rizo, que tiene una cicatriz entre ambas cejas como de un dedo de gruesa y uno de los dientes superiores montado en oro; y cuyo sujeto se decía ser de Villafraña de los Barros (Badajoz), cuyo actual domicilio se desconoce y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesado en causa por estafa, seguida en este Juzgado con el número 169 del pasado año, comparecerá ante el mismo Juzgado en el plazo de días para constituirse en la prisión decretada y ser indagado; previniéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar; al propio tiempo se ruego y encarga á todas las autoridades tanto civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Benavente á veintiuno de Enero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Marín Garrido.—Luciano Alonso. R—447

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de Benavente y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria instado por el Procurador don Juvenal García, á nombre de D.^a María Asunción Gutiérrez y D. Manuel Martínez Rojo, en el de «El Banco Español de Crédito» sobre aceptación de herencia á beneficio de inventario, habiéndose señalado para la práctica del mismo el quince de Febrero próximo, á las diez, en el domicilio del finado, calle del Obispo Regueras, en cuyo día comparecerán á la formación del inventario de los bienes pertenecientes al difunto D. Antonio Gallego, citándose en forma legal á los acreedores conocidos, como así bien á cuantos se crean acreedores de dicho finado; advirtiéndole á éstos que para ser admitidos á dichas diligencias y considerados como parte legítima, es necesario presenten el título escrito que justifique cumplidamente sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Benavente á veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Marín.—P. S. M., Luciano Alonso. R—435

PUEBLA DE SANABRIA

Don Francisco Camprubí y Páder, Juez de Instrucción de esta villa.

Por el presente edicto se cita á una mujer de estatura alta, delgada, más bien joven, que vestía á estilo del país, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, la cual el día veintitres del corriente, á la salida del Puente de Sanabria depositó un saco que contenía varias piezas de géneros de comercio en un carro que conducía con dirección á Otero de Sanabria, un joven llamado Nicéforo Gómez Martínez, de profesión hojalatero, con encargo de que dicho saco se lo dejasen en la venta de Lobero, donde ella pasaría más tarde á recogerlo, á fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en el sumario número seis del corriente año por hurto.

Puebla de Sanabria veintiseis de Enero de mil novecientos veintiocho.—Francisco Camprubí.—El Secretario, Jesús Herrero. R—434

FUENTESAUCO

Don Enrique de No y Hernández, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que D. Félix Romero Lucas, natural de El Maderal y D.^a Petra Irigorri y Nogales, natural de Bolueta, otorgaron testamento mancomunado ante el finado Notario de Fuentesauco D. Julián Palao el dieciseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo cuya disposición fallecieron, la D.^a Petra en Salamanca en dieciseis de Diciembre de mil novecientos dieciocho y el D. Félix en El Maderal el quince de Agosto de mil novecientos veintidós.

El citado testamento contiene entre otras disposiciones la siguiente: que ambos no dejan descendientes ni ascendientes; que el D. Félix y D.^a Petra se instituyen mutuamente como únicos herederos universales en usufructo de todos los bienes, y que ambos después de su fallecimiento llamen á la herencia á sus parientes.

Que el procurador señor Corrales, á nombre de D. Julián Campos Hernández, mayor de edad, casado, vecino de El Maderal, y D.^a Natalia Irigorri Ocarin, viuda, mayor de edad y vecina de Bilbao, acudió á este Juzgado promoviendo el juicio universal para la adjudicación de bienes pertenecientes á dichos finados alegando derecho á ellos por ser parientes el D. Julián que dice serlo en tercer grado civil de D. Félix, y la D.^a Natalia hermana de D.^a Petra.

Y habiendo admitido esta demanda y promovido el juicio por el Procurador señor Corrales, hoy seguido por el D. José María Boiza por haber cesado aquel en su cargo, he acordado llamar por estos terceros y últimos edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado á solicitarlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, y bajo el apercibimiento del artículo mil ciento doce de la Ley Procesal civil.

Dado en Fuentesauco á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Enrique de No.—El Secretario judicial, Marino Burgos. R—445

VALLADOLID

Capitanía General de la 7.^a Región.

Requisitoria.

Puente Rodríguez, José; hijo de Pedro y de Ana, natural de Riego de Lomba, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Cobreros, parroquia de Santa Eulalia, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Juan Lucio Villegas Escudero, Capitán de Infantería y en la plaza de Valladolid, plaza de Santa Brígida (edificio militar); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 17 de Enero de 1928.—El Capitán, Juez instructor, Juan Lucio Villegas.

R—236

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Indispensable á Comerciantes, Secretarios y Liquidadores:

«Instrucciones prácticas sobre el Libro de Ventas», 2 pesetas. Librería Hernando, Madrid y principales librerías.